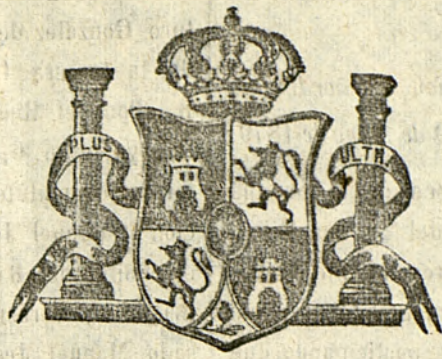


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,60 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 2.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(De la Gaceta núm. 362.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Examinadas las modificaciones que esa Diputación provincial introduce en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 6 del actual para la celebracion de la doble subasta del trozo segundo de la carretera de Villarcayo al Puente de Santelices; y considerando que con ellas se altera notablemente el presupuesto de las obras, disminuyéndolo en una cantidad considerable;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien suspender la celebracion de la subasta anunciada para el 7 del próximo Enero; ordenando al mismo tiempo se devuelva el expediente, acompañado del pliego de condiciones, á esa Diputación, á fin de que introduzca en él las modificaciones que tiene acordadas, y verificado lo remita de nuevo á este Ministerio, señalando el día y hora en que la licitacion ha de tener lugar;

previniéndole que precisamente han de mediar 30 dias entre la publicacion del anuncio en la Gaceta y el que se señale para la celebracion de la subasta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Diciembre de 1879.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.—Sanidad.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo señalado en mi circular de 29 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial núm. 203, sin que los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta hayan remitido á este Gobierno los cuadros para la formacion de la estadística sanitaria correspondientes á las semanas que en la misma se indican, he acordado declararles incurso en la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que se les conminó por dicha circular, sin perjuicio de exigirles mayor responsabilidad si en el improrogable término de tercero dia no cumplen exactamente este servicio.

Burgos 3 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Pueblos que se citan en la anterior circular, y semanas que no han remitido los estados.

Partido de Aranda.

Peñaranda de Duero, 14.º y 17.º
Pardilla, 15.º, 16.º y 17.º

Villalva de Duero, id.
Gumiel de Izan, 16.º
Sotillo de la Rivera, 16.º y 17.º
Brazacorta, 17.º
Milagro, id.
Quemada, id.
Zazuar, id.

Partido de Belorado.

Puras de Villafranca, 14.º y 17.º
Viloria, id.
Fresno de Riotiron, 15.º y 17.º
Garganchon, 15.º
Villagalijo, id.
Eterna, 17.º
Fresneña, id.
Redecilla del Camino, id.
San Clemente del Valle, id.
Tosantos, id.
Villafranca Montes de Oca, id.
Villalvos, id.

Partido de Briviesca.

Busto de Bureba, 16.º y 17.º
Grisaleña, 16.º
Poza, id.
Cascajares de Bureba, 17.º
Lences, id.
Navas de Bureba, id.
Quintanaelez, id.
Rucandio, id.
Santa Maria del Invierno, id.

Partido de Burgos.

Isar, 14.º y 17.º
Santa Maria Tajadura, 15.º
Castrillo del Val, 16.º
Abellanosa del Páramo, 17.º
Ontomin, id.
Ibeas de Juarros, id.
Los Tremellos, id.
Marmellar de Arriba, id.
Medinilla, id.
Palacios de Benaber, id.
Qaintanilla Pedro Abarca, id.
Riocerezo, id.
Sotragero, id.

Ubierna, id.
Villarmentero, id.

Partido de Castrogeriz.

Castrogeriz, 14.º, 15.º, 16.º y 17.º
Castrillo Matajudíos, 16.º
Villasandino, id.
Villoveta, id.
Arenillas de Riopisuerga, 17.º
Hontanas, id.
Olmillos de Sasamon, id.
Pedrosa del Principe, id.

Partido de Lerma.

Ciadoncha, 16.º y 17.º
Olmillos de Muñó, 17.º
Santa Cecilia, id.
Tórtoles, id.

Partido de Miranda.

Miranda de Ebro, 17.º
Santa Maria Rivarredonda, id.

Partido de Roa.

Olmedillo de Roa, 14.º
Moradillo de Roa, 16.º y 17.º
Roa, id.
Adrada de Haza, 17.º
Anguix, id.
Fuentecen, id.
Fuentemolinos, id.

Partido de Salas.

Quintanarraya, 14.º
Abedo y la Revilla, 15.º y 17.º
Cabezón de la Sierra, 16.º
Mamolar, id.
Neila, id.
Mambrillas de Lara, 17.º
Santo Domingo de Silos, id.
Torrelara, id.

Partido de Sedano.

Valle de Hoz de Arriba, 15.º
Cernégula, 16.º y 17.º
Alfoz de Bricia, 17.º
Tablada del Rudron, id.
Valle de Zamanzas, id.

Partido de Villadiego.

Tobar, 16.º y 17.º
Montorio, 17.º
Santa Maria Ananuez, id.
Sotresgudo, id.

Partido de Villarcayo.

Junta de Traslaloma, 14.º
Merindad de Valdeporres, id.
Merindad de Cuestaaurria, 15.º, 16.º
y 17.º
Aldeas de Medina, 16.º y 17.º
Junta de San Martin, 16.º
Merindad de Valdiviello, 16.º y 17.º
Aforados de Losa, 17.º
Junta de la Cerca, id.
Junta de Puentedey, id.
Junta de Villalva de Losa, id.
Valle de Manzanedo, id.
Valle de Tobalina, id.

JUNTA PROVINCIAL

DE

AMILLARAMIENTOS.

Habiendo terminado el 1.º de Enero la próroga que concedí en 17 de Diciembre del mes y año próximo pasado á los propietarios incluidos en las relaciones remitidas por las Juntas municipales á la Comision especial de Estadística Territorial por no haber presentado las cédulas correspondientes á la declaracion de su riqueza, manifieste V. á vuelta de correo el nombre y domicilio de los que todavia aparezcan morosos en el cumplimiento de tan importante deber, á fin de proceder inmediatamente sin consideracion de ninguna especie á la exaccion de la multa de 50 pesetas con la cual fueron conminados en mi edicto ya mencionado.

Al propio tiempo, encargo muy particularmente á esa Junta municipal el mayor detenimiento en el exámen de las cédulas, en las cuales han de constar declarados todos los terrenos, sin la mas pequeña excepcion, pertenecientes á su término jurisdiccional, reiterando á los contribuyentes el grave compromiso que han de contraer por la omision en sus respectivas declaraciones de cualquier finca por pequeña que sea su importancia.

Dios guarde á V. muchos años.
Burgos 3 de Enero de 1880.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Sr. Alcalde de.....

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Mayo de 1879.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Gallo, y Aparicio, diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando que Victor Gonzalez Linares, padre de Emilio Gonzalez Orive, quinto por el cupo de Hormaza del reemplazo de 1878, ha solicitado la devolucion de las 2000 pesetas con que redimió su suerte, y la Comision acordó que se informe con presencia de los antecedentes de su razon.

Dada cuenta del oficio que dirigen con esta fecha los Médicos militar y civil encargados de la observacion en Caja remitiendo las hojas de Victoriano Arribas Blanco quinto núm. 1 de Palazuelos de la Sierra, de Domingo Lárñaga núm. 1 de Castrillo del Val, de Bonifacio Pelaez Santiago núm. 3 de Padilla de Arriba, de Marcelino Grijalvo Tamayo núm. 118 de esta capital, de Victoriano Martinez del Rio número 2 de Itero del Castillo, de Estéban Calvo Saez y de Victor Santa Maria nums. 55 y 49 respectivamente de esta Capital, todos del actual reemplazo, se acordó señalar el dia 26 del corriente para el nuevo reconocimiento de dichos mozos y que se oficie al Comandante de Caja y á los Alcaldes de los respectivos distritos participándoles esta resolucion para los efectos respectivos.

Habiéndose acreditado que Julian Saez Sevilla, quinto núm. 17 del cupo de Burgos en el reemplazo de este año, está sirviendo como voluntario en el ejército en clase de músico y tiene la talla de un metro 543 milímetros, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Gregorio Anton Romo, número 181.

Así bien se acuerda que cubran plaza Prudencio Santa Maria núm. 165, Jorge Santa Maria núm. 101, y Mariano Santa Maria núm. 129 del sorteo de esta Capital, y que se dé de baja á los números 179, 170 y 169.

En vista de una certificacion expedida por el Jefe del Detall del 4.º Depósito de caballos sementales del Estado, en que se acredita que Antonio del Rey Fernandez, quinto núm. 248 del sorteo de esta Capital, está sirviendo como voluntario en aquel Cuerpo en clase de Sargento 2.º, la Comision

acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Dada cuenta de la instancia de Arturo Gonzalez de las Cuevas, soldado de la tercera Compañía del primer Batallon del Regimiento infantería de Saboya, núm. 6, proponiendo presentar como sustituto por cambio de situacion á Manuel Jesus Alvarez, recluta disponible del Batallon de Depósito de Briviesca; y resultando que el expresado Manuel Jesus Alvarez ha sido exceptuado como hijo de viuda pobre, la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 182, párrafo 2.º, de la ley de reemplazos, acordó desestimar dicha pretension.

Reemplazo de 1877.

Quintanilla del Coco. — Leandro Martin Alamo, núm. 3: habiendo sido conducido por la Guardia civil como prófugo, y resultando útil y con talla, la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, oficiándose al Alcalde para que le remita inmediatamente, y que se dé de baja como excedente de cupo á José Alonso y Alonso, núm. 5.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 19 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1879.

Abierta á la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se pasó á resolver las incidencias de quintas siguientes:

Reemplazo de 1878.

Valle de Mena.—Juan Ortiz Vallejuelo, núm. 44: la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja á Pedro Rueda Martinez, núm. 72.

Reemplazo de 1879.

Buniel.—Bernardino Romo Frias, número 10: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Reemplazo de 1878.

La Aguilera.—Cándido Martinez Ortega, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado por haber fallecido dicho hermano de enfermedad natural.

Reemplazo de 1879.

Arroyal.—Donato Velasco y Velasco, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo co-

mo voluntario en el ejército, y que se dé de baja á Daniel Martinez Velasco, número 2.

Reemplazo de 1878.

Quintanaelez.—Evaristo Gomez, número 1: la Comision le declara de nuevo pendiente del certificado de existencia de un hermano en el ejército para el dia 30 de Julio próximo.

Quintanilla San Garcia.—Sixto Torrecilla Vesga, núm. 8: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y que sea alta en activo con el recurso que tiene pendiente Benito Bastida, núm. 9.

Castrogeriz. — Agustin Perdiguero, núm. 2: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, y que se dé de alta á Manuel Perez Vallejo, número 17.

Igual acuerdo se adopta respecto de Frutos Perez, núm. 11 por el cupo del Valle de Hoz de Arriba del reemplazo de este año, que alegó la misma excepcion, y que se dé de alta á Miguel Emeterio Ruiz Perez, núm. 22.

Reemplazo de 1879.

Valdeande.—Evaristo Hernando Mozo, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 30 de Julio.

El mismo acuerdo adopta la Comision respecto de Roman Hernaez Tristran, núm. 4 por el cupo de Bañuelos de Bureba del reemplazo de 1879, que alegó la misma excepcion.

Reemplazo de 1877.

Valle de Zamanzas.—Lucas Saiz Robledo, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja á Miguel Fernandez Saiz, núm. 6.

Reemplazo de 1879.

Fuentespina.—Joaquin Arranz Cazorro, núm. 9: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército para el dia 30 de Julio.

Igual acuerdo se adopta respecto de Felipe Gallo Manso, núm. 5 de Ontoria de Valdearados del reemplazo de este año, de Pio Sacristan Puerta, número 7 por el cupo de Fuentenebro del de 1878, y de Francisco Anton Miranda, núm. 51 por el de Aranda del reemplazo de este año.

Aranda.—Ubaldo de Diego, núm. 6: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército, y que se dé de baja á Lesmes Peñacoba Hervas, núm. 33.

Reemplazo de 1877.

Estanislao San Martín Pascual, número, núm. 12, expuso tener un hermano en el ejército: la Comisión le declara de nuevo pendiente de justificación para el día 30 de Julio.

Y se levantó la sesión siendo las doce del día.

Burgos 20 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 1879.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. San Millán D. Simón y asistencia de los Sres. Beltrán, Bustillo y Aparicio, dióse lectura del acta de la ordinaria del 17 y extraordinaria del 19 y quedaron aprobadas.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Pradoluengo participando que según carta de 24 de Abril último que le han presentado los interesados de Laureano Garrido Martínez, quinto núm. 13 del cupo de aquel distrito y reemplazo de 1877, dicho mozo se halla de voluntario en el 2.º escuadrón del primer tercio de la Guardia civil de Cuba, Comandancia de Matanzas, y pidiendo que se le manifieste si ha de continuar instruyendo el expediente de prófugo que se sigue contra dicho mozo en cumplimiento de lo ordenado por esta Superioridad, y se acordó prevenirle que suspenda dichas diligencias hasta el 30 de Julio próximo para que los interesados de dicho mozo puedan presentar en ese plazo certificado del concepto en que sirve.

La Comisión quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo nueva certificación facultativa expedida en Alcalá de Henares en 17 del actual.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Lerma manifestando que está formando expediente de prófugo contra Emilio García Villacampa, quinto número 2 del cupo de aquel pueblo y reemplazo de este año, y la Comisión acordó quedar enterada.

En vista de otro oficio del Alcalde de Neila participando que se ha presentado ante su autoridad el mozo Julian Neila Tierno, quinto núm. 8 del reemplazo de 1877, á quien se estaba formando expediente de prófugo, la Comisión acuerda señalarle para su presentación el día 5 de Junio próximo á las 10 de su mañana.

Dada cuenta de una instancia presentada por Tomás Delgado Pérez, quinto por el cupo de Santa Inés de la

reserva primera de 1874, exponiendo que al tiempo de verificarse la entrega se hallaba sirviendo como voluntario sin opción á premio en el primer Batallón del Regimiento Infantería de Guadalajara, y pidiendo que en su virtud y con arreglo á lo dispuesto por el art. 12 de la ley de 17 de Febrero de 1873 se le declare exento de la responsabilidad de dicha reserva y se le provea de un certificado de la resolución que se adopte, y resultando de la licencia absoluta que ha presentado adjunta que estuvo sirviendo en el concepto expresado desde 1871 hasta 1875, la Comisión acuerda acceder á dicha pretensión.

Habiéndose acreditado que Casimiro Rivera Angulo, quinto núm. 6 del sorteo de Frias para el reemplazo de este año, está sirviendo en concepto de voluntario en el primer Batallón del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, la Comisión acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Pio Barredo Alonso, núm. 10 del mismo cupo y reemplazo.

En vista de otra certificación en que se acredita que Rufino Pérez Martín, quinto núm. 191 del sorteo de Burgos en el reemplazo de este año, está sirviendo como voluntario, la Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible.

Dada cuenta de otra certificación en que se acredita que Marcos Santa María, quinto núm. 2 del cupo de esta Ciudad y reemplazo de este año, está sirviendo en clase de voluntario, la Comisión acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Felipe Santa María, núm. 167 del mismo sorteo.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Junta directiva de la Exposición internacional que va á celebrarse en Méjico en Enero de 1880 remitiendo el Reglamento general de dicha Exposición y otros antecedentes relativos á la misma.

Dióse cuenta de un oficio del Comandante del Presidio de Tarragona remitiendo un certificado en que se acredita que Fructuoso Delgado Somavilla, quinto núm. 5 del sorteo de Yudego y Villandiego para el reemplazo de este año, está cumpliendo en aquel Establecimiento penitenciario la condena de 14 años de cadena temporal que extinguirá el 9 de Noviembre de 1892, y la Comisión acuerda encargar á dicho funcionario que dé conocimiento á la misma cuando esté próximo á ser licenciado para resolver lo que proceda.

Dióse cuenta del expediente formado contra D. Andrés Salvador Bartolomé Sanz, vecino de Adrada de Haza, por intrusión en un terreno del comun de vecinos de Hontangas en el sitio titulado El Pradillo; y resultando que el interesado no ha interpuesto recurso alguno contra el acuerdo del Ayuntamiento, la Comisión acuerda por mayoría de votos informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á dictar resolución alguna sobre dicho asunto.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Domingo Urien de la Peña, vecino de Revilla Cabriada, pidiendo que se declare nula la elección de Concejales verificada en aquel pueblo bajo el fundamento de haberse cometido la ilegalidad de haberse levantado la mesa interina á la una de la tarde, la Comisión acuerda prevenir al reclamante que acuda con su pretensión en primer término al Ayuntamiento en cumplimiento de lo que determina el art. 86 de la ley electoral.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia de D. Jacinto Vallejo González y otros seis vecinos y electores del distrito municipal de Olmillos de Muñó, pidiendo la nulidad de la elección.

En el expediente instruido á instancia de D. Santiago Cristóbal y otros vecinos de Covarrubias, quejándose de las ilegalidades que dicen cometidas por el Ayuntamiento en la rectificación de las listas electorales y pidiendo que se consideren válidas las publicadas en 14 de Febrero último así como que se ordene la inclusión de varios sugetos en las mismas, se acordó desestimar dicha instancia como extemporánea.

Dada cuenta de la instancia presentada por Miguel López Pereda, residente en Medina de Pomar, hermano de Gregorio López Pereda, quinto del cupo de Medina de Pomar del reemplazo de 1877 que fué declarado exento y que ha sido declarado soldado á consecuencia de la revisión ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, pidiendo que se le admita como sustituto á Antonio Pereda López que se halla sirviendo como suplente suyo en el Regimiento Caballería de Villarrobledo, núm. 43, por no haber tenido efecto la baja que se dió á este último como excedente de cupo por el ingreso del primero, la Comisión acuerda dar por presentada dicha instancia y que se dé cuenta nuevamente de ella cuando se presente el certificado de que el citado Antonio Pereda López es recluta disponible, do-

cumento exigido por el art. 182 de la ley de reemplazos.

Reemplazo de 1879.

Burgos.—Visto el expediente instruido por Salvador Sancho Andrés, núm. 132 del sorteo de esta Capital en el reemplazo del corriente año, para que se admita como sustituto por cambio de situación á Eusebio Gómez Ollauri, soldado del Batallón reserva de esta Capital; y habiéndose llenado los requisitos legales, la Comisión acuerda admitir dicha sustitución y que previa filiación del sustituto se dé el oportuno conocimiento al Sr. Comandante de la Caja de quintos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 21 de Mayo de 1879.—El Vicepresidente, Simón Pérez San Millán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Fernández López, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca dentro de las cárceles de este partido á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre fuga de la cárcel de Quintanapalla, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y segura conducción caso de ser habido el Pedro Fernández López á la cárcel de esta Ciudad en clase de detenido. Pues así lo tengo acordado en la mencionada causa.

Burgos 27 de Diciembre de 1879.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. Sría., Nicolás López.

JUZGADO MUNICIPAL

de Villarmentero.

D. Eugenio Gutiérrez, Secretario del Juzgado de este pueblo de Villarmentero,

Certifico: que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado á instancia

de Matias Garcia, vecino de este pueblo, contra Inocencio Martinez que lo es de Santa Maria Tajadura, sobre pago de pesetas, ha recaido la siguiente:

•Sentencia.—En el lugar de Villarmentero, á 10 de Octubre de 1879, el Sr. Juez municipal D. Lucas Garcia, habiendo visto el juicio verbal celebrado á instancia de Matias Garcia de esta vecindad, contra Inocencio Martinez, vecino de Santa Maria Tajadura, sobre pago de 100 pesetas y 7 celemines de trigo; y

Resultando que el demandante reclama la cantidad mencionada que el demandado le es en deber procedente de una venta, y que consta la certeza de la deuda por haber presentado sus documentos:

Resultando que el demandado sin embargo de estar citado no ha comparecido á pesar de haber trascurrido la hora señalada:

Considerando que el demandante ha probado cumplidamente su reclamacion por medio de los documentos que ha expuesto:

Considerando que la no comparencia del demandado implica su temeridad y la consiguiente declaracion de rebeldia, en conformidad á lo dispuesto en el art. 1181 de la ley de Enjuiciamiento civil y siguientes, el Sr. Juez, con vista de las disposiciones legales, por ante mi el Secretario,

Falló: Que debia condenar y condenaba á Inocencio Martinez, vecino de Santa Maria Tajadura, á que tan luego como esta sentencia cause ejecutoria pague á D. Matias Garcia las 100 pesetas y los 7 celemines de trigo que reclama, con las costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta su sentencia, que se hará saber en la forma que dispone la ley y publicándose en el Boletin oficial de la provincia, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez, Lucas Garcia.—El Secretario, Eugenio Gutierrez.

La sentencia preinserta es copia conforme con su original, á que me remito; y para los efectos correspondientes, cumpliendo lo mandado, expido la presente, visada por el Sr. Juez y sellada en Villarmentero á 12 de Noviembre de 1879.—El Secretario, Eugenio Gutierrez.—V.º B.º = El Juez, Lucas Garcia.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Villaverde Mogina.

El Ayuntamiento de esta villa ha

acordado lo siguiente: en vista del reconocimiento practicado en el puente de madera de esta villa situado sobre el rio Arlanzon y hallarse en un estado ruinoso, y que de continuar pasando por él con carros y carretas de carga está expuesto á su completa ruina y á las desgracias que son consiguientes, las cuales se desea evitar á todo trance; y como en la época presente sea imposible su recomposicion, se ha dispuesto prohibir, como queda prohibido, el paso por dicho puente con carros y carretas cargados bajo la multa de cinco pesetas cada uno, y si reincidiesen serán sometidos á los tribunales de justicia por imprudencia temeraria. Anúnciese en el Boletin oficial de la provincia para el debido conocimiento.

Villaverde Mogina 2 de Enero de 1880.—Por enfermedad del Alcalde, el Regidor 1.º, Bonifacio Martinez.

Alcaldia de San Quirce de Riopisuerga.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo con la dotacion anual de 205 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, pudiendo contratar el agraciado con unos 100 vecinos al tipo de una fanega cada uno, y de medio, uno y uno y medio celemines cada individuo de familia, segun su edad. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

San Quirce de Riopisuerga 29 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Frias.

Juzgado municipal de Urrez.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo que dispone la ley provisional del poder judicial dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Los aspirantes á ella acompañarán á sus instancias los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Urrez 29 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Rafael Conde.

BURGOS.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestro de obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, en el concepto de que las condiciones que se requieren para obtenerlas se hallan insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1875.

El acto del exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia primero de Abril próximo.

Burgos 31 de Diciembre de 1879.—El Brigadier Comandante general Subinspector, Salvador Medina.

Factoria de Subsistencias de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias en la presente decena.

Dia 24.—A D. Santiago Lajusticia, 500 fanegas de cebada á 8'12 pesetas la fanega.

=A los Sres Martinez y compañía, 600 quintales métricos de paja de pienso á 7'05 pesetas el quintal.

Dia 26.—A D. Lesmes Garcia, 175 id. de leña á 3 pesetas.

Burgos 30 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Emilio Martin.—V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaguirre.

Anuncios particulares.

AVISO.

La acreditada Agencia de D. Fernando Lasso de la Vega, que se hallaba establecida en la calle del Mercado núm. 8, se ha trasladado provisionalmente á la de la Puebla núm. 2, 3.º derecha, donde continuará como hasta aquí ocupándose de todos cuantos asuntos se le encomienden, que evacuará con igual prontitud y economia.

1—4

Quien quisiera tomar en arriendo la casa-posada y cochera titulada de Ontañon, sita en la carretera de Cereceda á Villasante, jurisdiccion del pueblo de Santurde, término municipal de las Aldeas de Medina de Pomar, puede tratar con su dueña Doña Maria del Carmen Alvarado ó con el apoderado de la misma que suscribe, vecinos respectivamente de las villas de Medina de Pomar y Salinas de Rosio.

Salinas de Rosio 27 de Diciembre de 1879.—Nicolás Ontañon. 1—2

ALMANAQUE

de los

AYUNTAMIENTOS

PARA EL AÑO DE 1880.

Guia completa y segura para el cumplimiento exacto de todas las obligaciones de los Alcaldes, Concejales y Secretarios, por D. Angel Garcia, Secretario municipal.

Impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse siempre en el bolsillo, costará una peseta en toda España á los que se suscriban en todo el mes de Enero y remitan su importe directamente al autor en esta forma:

Provincia de Santander.— Sr. D. Angel Garcia. — Por Torrelavega.— Lamadrid. 3—4

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS.

En la Fábrica de harinas titulada San Miguel, sita en el término jurisdiccional de La Ventilla ó Villayuda, se venden los productos de la misma á los precios siguientes:

| | |
|---------------------------------|--------|
| Harina de 1.º superior, arroba. | 21 rs. |
| » 2.º » » » | 20 |
| » 3.º » » » | 18 |
| » 4.º » » » | 15 |
| » 4.º c/e » » » | 11 |
| Harinilla. | 10 |
| Salvadillo. | 9 |
| Salvado ancho. | 8 |

Tambien se vende harina de álaga de todo pan á 18 ½ rs. arroba. 10

ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y bateria de cocina.—Todo muy barato. 1

Petróleo á real cuartillo.

Almacen de camas y máquinas para coser.

Pasaje de la Flora,—Burgos. 15

Quien sepa el paradero de una vaca de pelo castaño claro, de 7 años poco mas ó menos, marcada á tijera en el cuadril derecho, asta corta, y en muy buenas carnes, que desapareció el dia 24 de Diciembre próximo pasado del pueblo de Ciadoncha y casa de labor de D. Andrés Sicilia, se servirá dar aviso á dicho sugeto, vecino de Pampliega.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.